

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 14 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "OFFSETEC S.A.";

QUE el señor Ing. Ramiro Rosales Ramos, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OFFSETEC S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°SC-DIA-IAE-81-602 y el memorando N°DIA-IAE-81-347 de 31 de julio de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 14 de julio de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N°DJ-CA-81-272 de 28 de agosto de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OFFSETEC S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "OFFSETEC S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 14 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 28'000.000,00),

con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 78'000.000,00), dividido en setenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "OFFSETEC S.A.", celebrada en esa Notaría el 14 de julio de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes escrituras públicas: de constitución de la compañía "TECAR S.A.", y de fusión por absorción de las compañías "TECAR S.A." y "EDITORIAL OFFSETEC S.A.", cambio de denominación por la de "OFFSETEC S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, celebradas en esa Notaría el 30 de enero de 1973 y el 26 de febrero de 1976, respectivamente, que mediante escritura pública de 14 de julio de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 14 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía "OFFSETEC S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "OFFSETEC S.A.", celebrada el 14 de julio de 1981, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivarán una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de

9.

14 de julio de 1981, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 SET. 1981

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "OFFSETEC S.A.", la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 SET. 1981 CERTIFICO.

Marcelo Icaza Ponce
Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-CA
28-VIII-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 120 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. EL REGISTRADOR.



Gustavo García Banderas
Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL